

PROVIDENCIA, 10 MAR 2017

EX.Nº 429 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Nueva de Lyon Nº155, Unidad Vecinal Nº11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de 19 de Octubre de 2016, otorgado mediante escritura pública ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, suscrito entre Inversiones Sicilia S.A. e Inmobiliaria Crillón S.A..-

3.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial otorgado mediante escritura pública de 1 de Diciembre de 2016, rectificado y complementado mediante escritura pública de 28 de Diciembre de 2016, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, suscritas entre Inmobiliaria Crillón S.A. y Prosecco SpA.-

4.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

5.- El Memorándum Nº919 de 12 de Enero de 2017, del Director Jurídico.-

6.- El Memorándum Nº2.329 de 27 de Enero de 2017, de la Jefe Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

PRIMERA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO	:	INVERSIONES SICILIA S.A.
RUT.Nº	:	76.312.252-2
NUEVO DUEÑO	:	INMOBILIARIA CRILLON S.A.
RUT.Nº	:	93.048.000-2

SEGUNDA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO	:	INMOBILIARIA CRILLON S.A.
RUT.Nº	:	93.048.000-2
ACTUAL DUEÑO	:	PROSECCO SpA
RUT.Nº	:	76.503.524-4
DIRECCIÓN	:	NUEVA DE LYON Nº155

ROL Y GIRO	:	Nº2-130748 RESTAURANTE COMERCIAL
		Nº4-24093 RESTAURANTE DIURNO
		Nº4-24094 RESTAURANTE NOCTURNO

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3063 de 1979.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 429 / DE 2016.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


AMSG/MRMO/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 651.-